

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.603, DE 23.05.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **MATRIX SpA**, R.U.T. N° 76.544.244-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Villa Renoval**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 94,9 MHz; estudio principal ubicado en Ocoa N° 65, Oficina 1405, Edificio Concepto Pacific, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 47" Latitud Sur, 71° 32' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta I 380 S/N, Villa Renoval, comuna de Natales, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena, coordenadas geográficas 52° 02' 21" Latitud 71° 55' 32" (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas tipo Dipolo Coaxial; 6,77 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo Coaxial	28	15	220	220	0	3,00	0,91
2	Dipolo Coaxial	25	15	220	220	0	3,00	0,91
3	Dipolo Coaxial	22	15	220	220	0	3,00	0,91

- Largo de cable alimentador : 31,3 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,6 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,01	0,02	0,02	0,02	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN